

CREA DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS
DE DESASTRES MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° 02749,

VALLENAR, 08 AGO 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 7.602 de fecha 30 de diciembre de 2010 que aprueba modificación del Reglamento de Organización Interna Municipal.
- 2.- Decreto Exento N° 4.703 de fecha 30 de diciembre de 2015 que aprueba modificación de Reglamento de Organización Interna Municipal.
- 4.- Memo N° 181 de fecha 14 de julio 2023, de la Administración Municipal.
- 5.- Acuerdo N° 173 de fecha 02 de Agosto de 2023, adoptado en Sesión Ordinaria N°22 del Concejo Municipal, que aprueba la creación del "Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres Municipal".
- 6.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- Crease el "**Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres Municipal**". Dependiente de la Dirección de Administración Municipal.
- 2.- Las funciones del "Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres Municipal", serán las siguientes:
 - 1) Prestar apoyo al alcalde en todas las materias referentes al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres.
 - 2) Elaborar el plan comunal para la reducción del riesgo de desastres y el plan comunal de emergencia, según lo dispuesto en la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres y su reglamento.
 - 3) Aportar al funcionario que designen en la comuna, la información para la elaboración del mapa de riesgo que contempla la ley 21.364.
 - 4) Coordinar con la dirección regional del servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres. Y con los organismos o entidades públicas correspondientes, en el marco de su competencia, las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en su comuna.
 - 5) Planificar y ejecutar el programa de microzonificación de riesgos y recursos en las distintas instancias de organización ciudadana.
 - 6) Determinar los riesgos presentes en la comuna, categorizando su ocurrencia y definiendo planes y/o acciones para mitigarlos o reducirlos.
 - 7) Mantener registros estadísticos sobre focos de emergencia en la comuna y analizar soluciones al respecto.
 - 8) Promover y organizar permanentemente actividades de capacitación orientadas a la reducción de foco de riesgos, concientización, prevención de emergencia, desastres y catástrofes.
 - 9) Organizar y ejecutar programas de capacitación en materias de protección civil y emergencia en establecimiento y organizaciones comunitarias.
 - 10) Organizar y ejecutar programas de capacitación relativos a la preparación ante la ocurrencia de emergencia y catástrofes en establecimientos y organizaciones comunitarias.
 - 11) Establecer un sistema de alerta temprana para riesgos a nivel comunal.

- 12) Coordinar con las distintas instituciones que conforman el sistema, acciones de prevención y mitigación de riesgos.
 - 13) Promover y organizar campañas de difusión en materias de prevención.
 - 14) Establecer anualmente un programa de capacitación en atención de riesgos para los integrantes de comité operativo de emergencia municipal.
 - 15) Proponer o sugerir planes, acciones o proyectos de inversión para la prevención o mitigación de los efectos ante la ocurrencia de eventos adversos.
 - 16) Mantener actualizadas las directivas y procedimientos de administración de situaciones de emergencia a nivel comunal.
 - 17) Mantener actualizados los mapas de riesgos de la comuna para los diferentes eventos destructivos.
 - 18) Coordinar el funcionamiento o accionar municipal ante la ocurrencia de emergencia y/o desastres naturales o provocados por el hombre.
 - 19) Prevenir y mitigar los efectos adversos o destructivos, ante emergencias y desastres.
 - 20) Coordinar y dirigir las acciones preventivas y correctivas, anticipando aquellas situaciones de emergencias previsibles.
 - 21) Dar respuesta ágil y expedita a situaciones de urgencia y auxilio provocadas por fenómenos climáticos, sismos y/o conmociones terrestres que puedan afectar a la comuna en general o a grupo poblacionales de la misma.
 - 22) Mantener actualizados los registros de elementos que conforman el acopio de emergencia.
 - 23) Mantener actualizado el registro de contactos de las instancias que componen el sistema de protección civil y emergencias.
 - 24) Establecer protocolos para controlar las entradas y salidas de materiales y activos de las instalaciones dispuestas para tal efecto.
 - 25) Mantener en funcionamiento un sistema de comunicaciones de emergencia para la transmisión de información a las instancias que componen el sistema de protección civil
 - 26) Colaborar en la actualización y/o desarrollo de los planes comunales de emergencia para eventos específicos
 - 27) Recopilar, mantener e informar sobre estadísticas de los diferentes eventos destructivos a nivel comunal.
 - 28) Coordinarse durante las emergencias con los organismos de respuestas.
3. Se deja establecido que, la presente creación del "Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres Municipal", pasará a formar parte de la Organización Interna Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 7.602 de fecha 30 de Diciembre 2010.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE IRIGOYEN ARAYA.
SECRETARIO MUNICIPAL (S.)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ.
ALCALDE DE LA COMUNA.

Distribución:
Direcciones Municipales (Copia Digital).
Archivo Administración.
Archivo Oficina de Partes.
AFJ/FIA/VFF/crr.

**Vallenar
Avanza**



I. Municipalidad
de ValLENAR

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL**



ACUERDO N° 173

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR, PRESIDIDA POR EL CONCEJAL SR. ARTEMIO TRIGOS, EN SESIÓN ORDINARIA N.º 22 DE FECHA 02-08-2023, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la creación del **"Departamento de Gestión de Riesgos de Desastre Municipal, que dependerá de la Dirección de Administración Municipal** y sus funciones serán las siguientes:

1. Prestar apoyo al alcalde en todas las materias referentes al sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres.
2. Elaborar el plan comunal para la reducción del riesgo de desastres y el plan comunal de emergencia, según lo dispuesto en la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres y su reglamento.
3. Aportar el funcionario que designen en la comuna, la información para la elaboración del mapa de riesgo que contempla la ley 21.364.
4. Coordinar con la dirección regional del servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y con los organismos o entidades públicas correspondientes, en el marco de su competencia, las acciones en materia de gestión del riesgo de desastres en su comuna.
5. Planificar y ejecutar el programa de microzonificación de riesgos y recursos en las distintas instancias de organización ciudadana.
6. Determinar los riesgos presentes en la comuna, categorizando su ocurrencia y definiendo planes y/o acciones para mitigarlos o reducirlos.
7. Mantener registros estadísticos sobre focos de emergencia en la comuna y analizar soluciones al respecto.
8. Promover y organizar permanentemente actividades de capacitación orientadas a la reducción de foco de riesgos, concientización, prevención de emergencia, desastres y catástrofes.
9. Organizar y ejecutar programas de capacitación en materias de protección civil y emergencia en establecimiento y organizaciones comunitarias.
10. Organizar y ejecutar programas de capacitación relativos a la preparación ante la ocurrencia de emergencia y catástrofes en establecimientos y organizaciones comunitarias.
11. Establecer un sistema de alerta temprana para riesgos a nivel comunal.
12. Coordinar con las distintas instituciones que conforman el sistema, acciones de prevención y mitigación de riesgos.
13. Promover y organizar campañas de difusión en materias de prevención.
14. Establecer anualmente un programa de capacitación en atención de riesgos para los integrantes de comité operativo de emergencia municipal.
15. Proponer o sugerir planes, acciones o proyectos de inversión para la prevención o mitigación de los efectos ante la ocurrencia de eventos adversos.
16. Mantener actualizadas las directivas y procedimientos de administración de situaciones de emergencia a nivel comunal.
17. Mantener actualizados los mapas de riesgos de la comuna para los diferentes eventos destructivos.
18. Coordinar el funcionamiento o accionar municipal ante la ocurrencia de emergencia y/o desastres naturales o provocados por el hombre.
19. Prevenir y mitigar los efectos adversos o destructivos, ante emergencias y desastres.
20. Coordinar y dirigir las acciones preventivas y correctivas, anticipando aquellas situaciones de emergencias previsibles.
21. Dar respuesta ágil y expedita a situaciones de urgencia y auxilio provocadas por fenómenos climáticos, sismos y/o conmociones terrestres que puedan afectar a la comuna en general o a grupo poblacionales de la misma.
22. Mantener actualizados los registros de elementos que conforman el acopio de emergencia.
23. Mantener actualizado el registro de contactos de las instancias que componen el sistema de protección.
24. civil y emergencias.



I. Municipalidad
de Vallenar

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL**



25. Establecer protocolos para controlar las entradas y salidas de materiales y activos de las instalaciones dispuestas para tal efecto.
26. Mantener en funcionamiento un sistema de comunicaciones de emergencia para la transmisión de información a las instancias que componen el sistema de protección civil
27. Colaborar en la actualización y/o desarrollo de los planes comunales de emergencia para eventos específicos
28. Recopilar, mantener e informar sobre estadísticas de los diferentes eventos destructivos a nivel comunal.
29. Coordinarse durante las emergencias con los organismos de respuesta

VOTACIÓN

SR. ALCALDE:	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	AUSENTE
SRES. CONCEJALES:	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA



FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Administración Municipal
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Desarrollo Comunitario (cd)
 Dirección de Medio Ambiente (cd)
 Dirección Jurídica (cd)
 Encargado de Prevención de Riesgos ✓
 Dirección de Control
 Secretaria Concejo. - /
 FIA/mvb.

CREACION DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGO DE
DESASTRES

DIRECCION ADMINISTRACION MUNICIPAL.

**Vallenar
Avanza**



I. Municipalidad de Vallenar

Ilustre Municipalidad de Vallenar	Página 2 de 17
Gestión de Riesgo de Desastres	



Índice

1	Resumen ejecutivo	3
2	Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres	4
2.1	Objetivos Generales Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres	4
2.2	Marco Legal.	4
2.2.1	Ley 21364 Establece el sistema nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecua normas que indica. (publicada 07-ago.2021)	4
2.3	Organigrama administración Municipal	9
2.4	Funciones Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.....	10
2.5	Descriptor de cargo	14

Vallenar Avanza



I. Municipalidad
de Vallenar

Ilustre Municipalidad de Vallenar	Página 3 de 17
Gestión de Riesgo de Desastres	



1 Resumen ejecutivo

El departamento de gestión de riesgo de desastres dependiente de administración municipal, la cual tiene como principal sustento legal la ley 21.364 la cual establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituyendo la Oficina Nacional de emergencia (ONEMI), la cual modifica la ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, sustituyendo la letra i) del artículo 4 agregando la gestión de riesgos de desastres en el territorio de la comuna y enfocando las acciones relativas a las fases de mitigación y preparación de eventos de emergencia, así como las acciones vinculadas a las fases de respuesta y recuperación y agregando el artículo 26 bis, en donde especifica las funciones de la unidad de gestión de riesgo de desastres.

**Vallenar
Avanza**

2 Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres

2.1 Objetivos Generales Dpto. Gestión de Riesgo de Desastres

- Planificar acciones para reducir las vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales.
- Planificar acciones con el fin de aumentar la capacidad de recuperación y bienestar general de la población mediante un enfoque de gestión de riesgo de desastres.
- Disponer de un sistema de gestión de emergencia que permita la prevención, control y recuperación ante las emergencias que se produzcan en la comuna de Vallenar.
- Coordinar el uso de recursos humanos y materiales existentes mediante una adecuada comunicación y planificación a objeto de salvar vidas y proteger el medio ambiente.

2.2 Marco Legal.

2.2.1 Ley 21364 Establece el sistema nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecua normas que indica. (publicada 07-ago.2021)

Art 1° Del sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, en adelante “el sistema”, conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres.

Emergencia menor: Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.

Art 2° Fases del ciclo del riesgo de desastres.

- a) Fase de mitigación: comprende las medidas dirigidas a reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas.
- b) Fase de preparación: Implica las capacidades y habilidades que se desarrollan para prever, responder y recuperarse de forma oportuna y eficaz de los impactos de amenazas inminentes o emergencias.
- c) Fase de respuesta: Corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de lo ocurrido el evento.

**Vallenar
Avanza**

- d) Fase de recuperación: Acciones que tienen por objeto el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante las etapas de rehabilitación y reconstrucción.
- ✓ Fase de rehabilitación: Consiste en la etapa de recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social, ambiental y económico.
 - ✓ Fase de reconstrucción: Consiste en la reparación o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada, y la restauración o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Art 8 ° Del comité comunal. Habrá un comité comunal para la gestión del riesgo de desastres, en adelante el "Comité Comunal", que estará integrado por las siguientes autoridades:

- a) El alcalde, quien lo presidirá.
- b) El jefe de la unidad de gestión del riesgo de desastres de la comuna.
- c) El jefe de la comisaria o tenencia.
- d) El superintendente del cuerpo de bomberos.

Párrafo 2° del funcionamiento de la institucionalidad en las fases de mitigación y preparación.

Art 10° De los comités y sus funciones. Los comités para la gestión del riesgo de desastres ejercerán las funciones de planificación y coordinación en las fases de mitigación y preparación en cada uno de los niveles, conforme a las normas de este párrafo y al reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad pública.

4. El comité comunal, en las labores de coordinación y planificación en las fases de mitigación y preparación, se sujetará a lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de esta ley.

Art 28° Del plan comunal para la reducción del riesgo de desastres. Los planes comunales para la reducción del riesgo de desastres serán desarrollados por la unidad de gestión del riesgo de desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el

acuerdo del comité comunal para aprobar el plan comunal para la reducción del riesgo de desastres mediante decreto alcaldicio.

Para el financiamiento de la elaboración del plan comunal para la reducción de riesgo de desastres, las municipalidades podrán participar del programa de gestión de riesgo de desastres a que hace referencia el artículo 41.

Art 32° De los planes comunales de emergencia será desarrollado por la unidad de gestión del riesgo de desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los termino establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del comité comunal para aprobar el plan comunal de emergencia mediante decreto alcaldicio.

Para el financiamiento de la elaboración del plan comunal de emergencia, las municipalidades podrán participar del programa de gestión del riesgo de desastres a que hace referencia el artículo 41.

Art 36° De los mapas de riesgo. La elaboración de los mapas de riesgo estará a cargo del servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, en coordinación con el gobierno Regional, las municipalidades y las secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y los organismos técnicos que correspondan.

Título III

Disposiciones finales.

Art 41° Del programa de gestión del riesgo de desastres. Crease el programa de gestión del riesgo de desastres en el presupuesto del servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, con el objeto de concurrir al financiamiento de los instrumentos de gestión del riesgo de desastres definidos en esta ley.

Art 45 Modifícase la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, en el siguiente sentido:

1. Sustitúyase la letra i) del artículo 4 por la siguiente:

“i) La gestión del riesgo de desastres en el territorio de la comuna, la que corresponderá especialmente las acciones relativas a las fases de mitigación y preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.”

3. Agregase el siguiente artículo 26 bis, nuevo:

“Artículo 26 bis. - En general, corresponderá a la unidad de gestión del Riesgo de Desastres:

a) Prestar apoyo al alcalde en todas las materias referentes al sistema nacional de Prevención y Respuesta ante desastres.

b) Elaborar el plan comunal para la reducción del riesgo de desastres y el plan comunal de emergencia, en conformidad con lo dispuesto en la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y su reglamento.

c) Confeccionar los informes en aquellas materias de su competencia, referidas a los artículos 28 y 32 de la ley indicada en la letra anterior, cuando las unidades señaladas en dichos artículos soliciten su pronunciamiento.

d) Aportar al funcionario que designe el director regional del servicio nacional de prevención y respuestas ante desastres, la información referente a su comuna para la elaboración del mapa del riesgo que contempla la ley que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres.

Coordinar con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y con los organismos o entidades públicas correspondientes, en el marco de sus competencias, las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en su comuna,”

**Vallenar
Avanza**



I. Municipalidad
de Vallenar

Ilustre Municipalidad de Vallenar

Gestión de Riesgo de Desastres

Página 8 de 17



Artículo 26 ter Esta unidad se podrá asignar o crear a proposición del alcalde y con la aprobación del concejo municipal respectivo. Una vez que el alcalde cuente con la aprobación del concejo municipal respectivo. Una vez que el alcalde cuente con la aprobación anterior, estará facultado para crear y proveer el cargo de encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para lo que se considerara la disponibilidad en el presupuesto municipal, lo cual deberá ser certificado por los jefes de unidades de administración y finanzas, y de control de la municipalidad respectiva.

El cargo aludido corresponderá al escalafón de directivos o jefaturas, y para su acceso se estará a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la ley N° 18.883, según corresponderá a un cargo directivo o de jefatura.

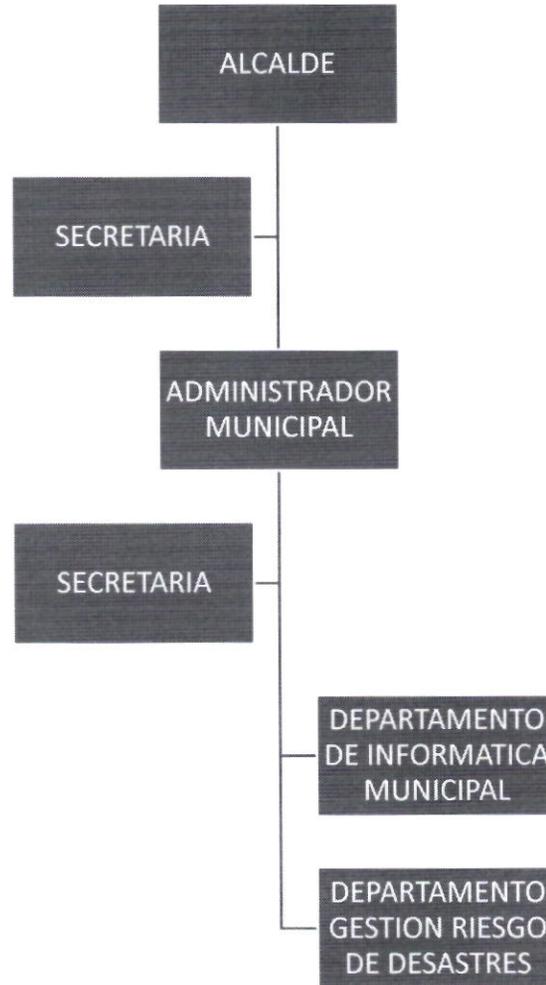
5. Agregase el siguiente artículo octavo transitorio, nuevo:

“Artículo octavo transitorio, El encargado de la unidad de gestión del riesgo de desastres a que alude el artículo 25 ter financiara con recursos municipales o, en caso de no existir el cargo en el municipio, se financiara con recursos municipales o, en caso de no existir el cargo en el municipio, se financiara a profesionales o técnicos de nivel superior para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres, que contempla la ley que establece el Sistema Nacional Prevención y Respuesta ante Desastres, como parte del convenio a que se refiere el artículo 41 de dicha ley.”

**Vallenar
Avanza**



2.3 Organigrama administración Municipal





2.4 Organigrama Departamento Gestión Riesgo de Desastres





2.5 Funciones Dpto. Gestión de Riesgo de Desastres

El departamento de gestión de desastres tiene por función planificar, organizar y coordinar los recursos municipales en materias de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación referidas a emergencias, desastres y catástrofes en conformidad con los lineamientos estratégicos establecidos para tal efecto.

Funciones de la oficina de gestión de desastres

- a) Prestar apoyo al alcalde en todas las materias referentes al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres.
- b) Elaborar el plan comunal para la reducción del riesgo de desastres y el plan comunal de emergencia, según lo dispuesto en la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres y su reglamento.
- c) Aportar al funcionario que designen en la comuna, la información para la elaboración del mapa de riesgo que contempla la ley 21.364.
- d) Coordinar con la dirección regional del servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres. Y con los organismos o entidades públicas correspondientes, en el marco de su competencia, las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en su comuna.
- e) Planificar y ejecutar el programa de microzonificación de riesgos y recursos en las distintas instancias de organización ciudadana.
- f) Determinar los riesgos presentes en la comuna, categorizando su ocurrencia y definiendo planes y/o acciones para mitigarlos o reducirlos.
- g) Mantener registros estadísticos sobre focos de emergencia en la comuna y analizar soluciones al respecto.
- h) Promover y organizar permanentemente actividades de capacitación orientadas a la reducción de foco de riesgos, concientización, prevención de emergencia, desastres y catástrofes.
- i) Organizar y ejecutar programas de capacitación en materias de protección civil y emergencia en establecimiento y organizaciones comunitarias.

- j) Organizar y ejecutar programas de capacitación relativos a la preparación ante la ocurrencia de emergencia y catástrofes en establecimientos y organizaciones comunitarias.
- k) Establecer un sistema de alerta temprana para riesgos a nivel comunal.
- l) Coordinar con las distintas instituciones que conforman el sistema, acciones de prevención y mitigación de riesgos.
- m) Promover y organizar campañas de difusión en materias de prevención.
- n) Establecer anualmente un programa de capacitación en atención de riesgos para los integrantes de comité operativo de emergencia municipal.
- o) Proponer o sugerir planes, acciones o proyectos de inversión para la prevención o mitigación de los efectos ante la ocurrencia de eventos adversos.
- p) Mantener actualizadas las directivas y procedimientos de administración de situaciones de emergencia a nivel comunal.
- q) Mantener actualizados los mapas de riesgos de la comuna para los diferentes eventos destructivos.
- r) Coordinar el funcionamiento o accionar municipal ante la ocurrencia de emergencia y/o desastres naturales o provocados por el hombre.
- s) Prevenir y mitigar los efectos adversos o destructivos, ante emergencias y desastres.
- t) Coordinar y dirigir las acciones preventivas y correctivas, anticipando aquellas situaciones de emergencias previsibles.
- u) Dar respuesta ágil y expedita a situaciones de urgencia y auxilio provocadas por fenómenos climáticos, sismos y/o conmociones terrestres que puedan afectar a la comuna en general o a grupo poblacionales de la misma.
- v) Mantener actualizados los registros de elementos que conforman el acopio de emergencia.
- w) Mantener actualizado el registro de contactos de las instancias que componen el sistema de protección civil y emergencias.
- x) Establecer protocolos para controlar las entradas y salidas de materiales y activos de las instalaciones dispuestas para tal efecto.



I. Municipalidad
de Vallenar

Ilustre Municipalidad de Vallenar

Gestión de Riesgo de Desastres

Página **13** de **17**



- y) Mantener en funcionamiento un sistema de comunicaciones de emergencia para la transmisión de información a las instancias que componen el sistema de protección civil
- z) Colaborar en la actualización y/o desarrollo de los planes comunales de emergencia para eventos específicos
- aa) Recopilar, mantener e informar sobre estadísticas de los diferentes eventos destructivos a nivel comunal.
- bb) Coordinarse durante las emergencias con los organismos de respuestas

**Vallenar
Avanza**



2.6 Descriptor de cargo

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
Nombre del cargo	Jefe Gestión Riesgo de Desastres
Dirección	Administración Municipal
Área dependiente	Departamento Gestión Riesgo de Desastres
Calidad Contractual	Planta y contrata
Objetivo	
Encargado de dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordina el funcionamiento y el desarrollo continuo del sistema nacional para la prevención y atención de desastres.	
Tareas principales	
<ul style="list-style-type: none">• Dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres., hacer seguimiento a su funcionamiento.• Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos comunales.• Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos de gestión de riesgos de desastres, en el marco del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.• Formular y coordinar la ejecución de un plan comunal para la gestión del riesgo de desastres, realizando su seguimiento y evaluación del mismo.	



DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo

Apoyo técnico

Dirección

Administración Municipal

Área dependiente

Departamento Gestión Riesgo de Desastres

Calidad Contractual

Prestación de servicio

Objetivo

Generar un apoyo técnico dentro de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del sistema nacional para la prevención y atención de desastres.

Tareas principales

- Apoyo técnico en gestión de riesgo de desastres.
- Apoyo en emergencias y coordinaciones pertinentes.
- Apoyo en documentación necesaria en caso de emergencia.
- Apoyo en coordinación para dirigir acciones preventivas y correctivas en temáticas de emergencia.



DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Apoyo administrativo / conductor
Dirección	Administración Municipal
Área dependiente	Departamento Gestión Riesgo de Desastres
Calidad Contractual	Prestación de servicio

Objetivo

Otorgar el apoyo administrativo en diferentes funciones y tareas del departamento de gestión de riesgo de desastres, además de conducir el equipo que pueda trasladar a funcionarios(as) del departamento de gestión de riesgo de desastres a diferentes lugares de la comuna y en cuanto suceda una emergencia donde se deba acudir rápidamente.

Tareas principales

- Entregar información oportuna a jefatura directa sobre mecánica del vehículo (incluyendo revisiones técnicas, revisión periódica de combustible, aceite, deposito de agua, luces, baliza e inventario del vehículo)
- Proporcionar los datos correctos (kilometraje/horómetro) al cargar combustible.
- Permanecer siempre en su puesto de trabajo, cuando no se encuentre realizando traslados.
- Comunicar la salida y regreso del vehículo, así como los retrasos del móvil.
- Llenado de bitácora al inicio y termino de su jornada de trabajo.
- Atención de público, tanto por vía telefónica como presencial.
- Elaboración de memos, ordinarios, informes y otros.
- Búsqueda y entrega de correspondencia, así como el seguimiento de la documentación realizada.
- Enviar y responder correos.
- Realizar cotizaciones.
- Manejo de base de datos.



DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Apoyo Administrativo
Dirección	Administración Municipal
Área dependiente	Departamento Gestión Riesgo de Desastres
Calidad Contractual	Prestación de servicio
Objetivo	
Otorgar soporte administrativo a las distintas tareas y funciones del departamento de gestión de riesgo de desastres.	
Tareas principales	
<ul style="list-style-type: none">• Atención de público, tanto por vía telefónico como presencia.• Elaboración de memos, ordinarios, informes y otros.• Búsqueda y entrega de correspondencia, así como el seguimiento de la documentación realizada.• Enviar y responder correos.• Realizar cotizaciones.• Manejo de base de datos.	